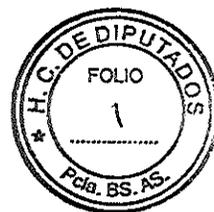




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

**MEDICAMENTOS CON INFORMACIÓN DISPONIBLE EN BRAILLE**

**Artículo 1:** Todos los establecimientos farmacéuticos que comercialicen medicamentos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, deberán consignar en sistema de lectura Braille, y en tipología legible, su nombre comercial, su nombre genérico, y su fecha de vencimiento.

**Artículo 2:** La información en Braille deberá inscribirse en el envase secundario del medicamento, entendiéndose por tal a las cajas, envoltorios y estuches que contienen al envase primario. En caso de no poseer envase secundario, la información deberá ser inscripta en el envase primario, entendiéndose por tal, a aquel que está en contacto directo con el medicamento, como blister, botella, frasco o sobre, entre otros.

**Artículo 3:** La información provista en sistema Braille deberá ser impresa en la fabricación de los envases secundarios, y en caso de no poseerlo, en el envase primario.

**Artículo 4:** Asimismo los establecimientos farmacéuticos deberán tener a disposición del público no vidente una lista actualizada en sistema Braille de todas las especialidades medicinales de uso y aplicación de los medicamentos que comercialicen, sus precios y contraindicaciones.

**Artículo 5:** Todos los laboratorios deberán proveer a los establecimientos farmacéuticos, al menos un ejemplar del prospecto de cada medicamento en tipología Braille.

**Artículo 6:** La autoridad de aplicación de la presente norma será el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, o el Organismo que el mismo disponga.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



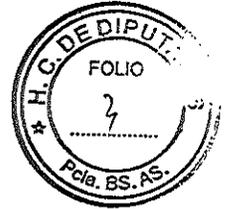
**Artículo 7:** El incumplimiento de la presente ley será sancionado por una multa establecida por el Poder Ejecutivo.

**Artículo 8:** De forma.

  
**CESAR ANGEL TORRES**  
Diputado  
Bloque Cambiemos  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## FUNDAMENTOS

En 1825 Luis Braille ideó su sistema de puntos en relieve: el sistema Braille aporta a las personas ciegas una herramienta válida y eficaz para leer, escribir, acceder a la educación, la cultura y la información. De esta manera las personas no videntes leen por el tacto, al deslizar sus dedos sobre un alfabeto especialmente ideado para ellos.

El sistema braille, está basado en un símbolo formado por 6 puntos: aquellos que estén en relieve representan una letra o signo de la escritura en caracteres visuales. El tamaño y distribución de los 6 puntos forman el llamado Signo Generador. Las terminaciones nerviosas de la yema del dedo captan este tamaño.

El presente proyecto tiene por objeto que las personas no videntes puedan acceder a la información en sistema Braille sobre características, e información relevante referente a medicamentos, es una iniciativa que promueve el acceso a la información para el cuidado de la salud. Se pretende garantizar el derecho e igualdad de oportunidades en la adquisición de los productos de los consumidores con discapacidades visuales.

Actualmente algunos países han implementado de manera obligatoria la señalización Braille, situación que no debería de hacerse por norma u obligación ya que el sector de la población de Invidentes es un sector que debemos de apoyar con herramientas necesarias para tener una calidad de vida óptima y amplias posibilidades de desarrollo en la vida cotidiana. El sistema Braille se está implantando cada vez más en sitios públicos como museos, instituciones, teatros, y otros, por lo que consideramos que la implementación de este sistema en la comercialización de medicamentos es un paso necesario para la integración e inclusión de las personas no videntes.

Se descarta el uso de etiquetas autoadhesivas por entender que el incorrecto uso de las mismas, o cualquier equivocación en el etiquetado puede conllevar un riesgo para la salud de las personas que consuman un medicamento equivocadamente rotulado.

Es, por los motivos antes expuestos que solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Ley.



**CESAR ANGEL TORRES**  
Diputado